

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7005 *CERRAJERÍA GÓMEZ LOZANO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) PANELADOS Y LACADOS ANDALUCES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que el Socio Único de la entidad CERRAJERÍA GÓMEZ LOZANO, S.L.U. (Sociedad Absorbente), D. Juan Antonio Gómez Lozano acordó la aprobación de la fusión por absorción de la entidad PANELADOS Y LACADOS ANDALUCES, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por parte de CERRAJERÍA GÓMEZ LOZANO, S.L.U., sobre la base del Proyecto Común de Fusión de fecha 30 de junio de 2022 y del balance de fusión de la sociedad a 31 de diciembre de 2021. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente con sucesión universal de derechos y obligaciones, y la extinción de la Sociedad Absorbida.

Como quiera que tanto la sociedad absorbente, CERRAJERÍA GÓMEZ LOZANO, S.L.U., como la sociedad absorbida, PANELADOS Y LACADOS ANDALUCES, S.L.U. se encuentran íntegramente participadas de forma directa por D. Juan Antonio Gómez Lozano la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de las Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Paterna de Rivera, 26 de septiembre de 2022.- Administrador único, Juan Antonio Gómez Lozano.

ID: A220044325-1